

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4670	JUEVES, 6 DE MAYO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 821.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regiré la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	50.—	1.— cm	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción trentañal y deslinde, mēnura y amojonamientos	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehiculos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0,20 la palabra	120.—	0,35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIA (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 10001 del 29/4/54	— Reconoce una concesión de agua pública.	1612
" " " " 10002 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1612
" " " " 10003 " "	— Suspende en su cargo a un empleado de Direc. de la Vivienda.	1612
" " " " 10004 " "	— Transfiere una parcela en el pueblo de H. Irigoyen a favor de Ramiro Mercado.	1612
" " " " 10005 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A.G.A.S. y designa reemplazante.	1612
" " " " 10006 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Direc. de la vivienda.	1613
" " " " 10007 " "	— Concede licencia a un empleado de Direc. de Rentas.	1613
" " " " 10008 " "	— Acuerda Pensiones a la Vejez.	1613
" " " " 10009 " "	— Otorga concesión de agua pública.	1613
M. de Gob. N° 10010 " "	— Autoriza liquidación de viáticos a un chófer.	1613
" " " " 10011 " "	— Liquidá fondos a A.G.A.S.	1613 al 1614
" " " " 10012 " 30/4/54	— Dispone viaje de un funcionario a la C. Federal en misión oficial.	1614
" " " " 10013 " "	— Acuerda jubilación al señor Tadeo Aparicio.	1614
" " " " 10014 " "	— AM. Aprueba compra de cuero vacuno efectuada por la Cárcel.	1614
" " " " 10015 " "	— Autoriza viaje del Secretario privado del Excmo. Gobernador a la ciudad de Tucumán en misión oficial.	1614
" " " " 10016 " "	— Nombra Juez Suplente en Gral Güemes.	1614
" " " " 10017 " "	— Autoriza llamado a licitación pública.	1614
" " " " 10018 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la Farmacia Central.	1615
" " " " 10019 " "	— Deja cesante a un Partero de la Direc. de Hospitales.	1615
" " " " 10020 " "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial.	1615
M. de Econ. N° 10021 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1615
" " " " 10022 " "	— Acuerda jubilación al señor Honorio Yapura.	1615 al 1616
" " " " 10023 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1616
" " " " 10024 " "	— Acuerda pensión a la Sra. Tránsito Marin de Tolaba.	1616
" " " " 10025 " "	— Aprueba remate de los muebles de la ex Escuela Agrícola de Cafayate.	1616
" " " " 10026 " "	— Aprueba inversiones de fondos de origen nacional.	1616 al 1617
" " " " 10027 " "	— Designa Encargado de la Direc. de Bosques por licencia del titular.	1617

PAGINAS

" " " " 10028 " " — AM. Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1617
" " " " 10029 " " — AM. Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1617
" " " " 10030 " " — Desestima pedido de exención de impuestos pedida por el contratista Pedro Bettella ...	1617

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 10774 — Expte. Nº 1830 A de Luis Ascher.	1617
Nº 10773 — Expte. Nº 1829 A de Luis Ascher.	1617
Nº 10772 — Expte. Nº 1800 B de José Belmonte García.	1617
Nº 10771 — Expte. Nº 1785 L de Raúl López Mendoza.	1618
Nº 10770 — Expte. Nº 1733 W de Lutz Witte.	1618
Nº 10769 — Expte. Nº 1765 G de José Antonio Belmoste García.	1618
Nº 10769 — Expte. Nº 1765 G de José Gavenda.	1618
Nº 10768 — Expte. Nº 1730 B de José Antonio Belmoste García.	1618
Nº 10767 — Expte. Nº 1828 C de Isa Curi.	1618
Nº 10766 — Expte. Nº 1811 V de Nelly Angélica Marapín de García Pinto.	1618
Nº 10765 — Expte. Nº 1579 V de Adolfo Vera Alvarado y Sra.	1618

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10754 — Expte. 2181—D presentada por Pedro José Delgado.	1618 al 1619
--	--------------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10749 — s/p. Antonio Zalazar.	1619
Nº 10748 — s/p. Luis Bergaña.	1619
Nº 10747 — s/p. Héctor Francisco Maglione.	1619
Nº 10746 — s/p. Elisabeth C. D. de Lloyd Davies.	1619
Nº 10744 — s/p. Abel Ortiz y Hernán R. Lozano.	1619
Nº 10729 — Recon. s/p. Julio Díaz Villalba.	1619

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10755 — del Banco de la Nación Argentina.	1619
Nº 10750 — Aerolíneas Argentinas E. N. T.	1619
Nº 10714 — Adm. de Vialidad de Salta licitación Nº 2.	1619
Nº 10697 — M. de Ind. y Comercio de la Nación, provisión de maderas en bruto y aserradas.	1619

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 10762 — de Ernesto Mosca.	1620
Nº 10761 — de Andrés Montivero.	1620
Nº 10760 — de Toribio Ventecol.	1620
Nº 10759 — de Francisco Sparac.	1620
Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc.	1620
Nº 10752 — de José María Decavi.	1620
Nº 10743 — de Saturnino Martínez.	1620
Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco.	1620
Nº 10734 — de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez.	1620
Nº 10731 — de Félix Aban.	1620
Nº 10721 — de Jacinta Aquino de Cardozo.	1620
Nº 10710 — de Carmen Pagés de Coll.	1620
Nº 10708 — de Daniel Barrionuevo.	1620
Nº 10701 — de Domingo Martínez Sanchez.	1620
Nº 10700 — de María Josefa Puentes.	1620
Nº 10698 — de Benedicto Burgos.	1620
Nº 10686 — de Francisco Sangregorio.	1620
Nº 10672 — de Andrés ó Andrés Avelino Guaymás.	1620
Nº 10646 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar.	1620
Nº 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque.	1620
Nº 10639 — De Helia Para Ruiz de Castiella.	1620
Nº 10638 — de Daniel Burgos Martearena.	1620
Nº 10637 — de José Demadel Avila.	1621
Nº 10630 — De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra.	1621
Nº 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlin.	1621
Nº 10619 — de Julia Dora Farfán de Perea.	1621
Nº 10610 — de Emilia López de Figueroa.	1621
Nº 10608 — de María Valero de Gil.	1621

PAGINAS

Nº 10605 — de Juarez Tomás.	1621
Nº 10603 — de Leonor Dionisia Vega de Aguilera.	1621
Nº 10600 — Testamentario de Antonio Cadena.	1621
Nº 10591 — De Paula Santos de Puentes y otros.	1621
Nº 10590 — De Juana Zerpa Pedacios de Zabala.	1621
Nº 10579 — de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre.	1621
Nº 10574 — de María Genesi o María Francisca Chenesi de Pepelnak.	1621
Nº 10573 — de Domingo Rly ó Domingo Roy Mora.	1621
Nº 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.	1621
Nº 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López.	1621
Nº 10562 — De Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Andela.	1621

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10718 — por Luis Alberto Davalos.	1621
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10758 — Por Martin Leguizamón.	1621 al 1622
Nº 10742 — por Armando G. Orce.	1622
Nº 19738 — por Luis Alberto Dávalos.	1622
Nº 10737 — por Luis Alberto Dávalos.	1622
Nº 10732 — por Aristóbulo Carra.	1622
Nº 10724 — por José Alberto Cornejo.	1622
Nº 10715 — por Luis Alberto Dávalos.	1622
Nº 10711 — Por Martin Leguizamón.	1622
Nº 10692 — Por José Alberto Cornejo.	1622
Nº 10688 — Por Martin Leguizamón.	1622
Nº 10665 — Por Francisco Pineda.	1622 al 1623
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo.	1623
Nº 10585 — Por Francisco Pineda.	1623

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10723 — juicio José Cayo — Nolasco Echenique.	1623
Nº 10664 — juicio Teodoro Peralta vs. Daniel Vergara.	1623

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10763 — Juicio Banco de Prest. vs. G. C. Sartini y otros.	1623
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 10735 — de Domingo Martínez.	1623
--------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10687 — de la razón social ESUR.	1623 al 1624
--	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10745 — de la firma Nogales S. R. Ltda.	1624
Nº 10741 — de la firma Francisco y Antonio Fernandez.	1624

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10756 — de Compro S. R. Ltda.	1624 al 1627
---------------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10764 — del Salta Moto Club.	1627
Nº 10733 — del Club Juventud Unida de R. de Lerma.	1627

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1627

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1627

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1627

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1627

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 10001—E

SALTA, abril 29 de 1954
Expediente N° 1162|CH|54.-

VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Dora Sanchez de Chihan, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin nombre, catastro N° 181, ubicada en la Paya, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de una hectárea, dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados; y,

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 148 de fecha 16 de marzo del corriente año, propone a este Poder Ejecutivo se conceda el reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento la recurrente a los requisitos previstos en la Ley 775 (Código de Aguas).

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el uso de una concesión de agua pública a la propiedad Sin Nombre, catastro N° 181, ubicada en La Paya, Departamento de Cachi, de propiedad de la señora DORA SANCHEZ DE CHIHAN, para irrigar una superficie de una hectárea, dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con una dotación de sesenta y cuatro centilitros por segundo, a derivar del Río La Paya y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 18 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.-

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10002—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1224|P|54.

VISTO el presente expediente en el que la

SECCION ADMINISTRATIVA

señora Carmen Maria Isabel Garcia de Puló, solicita reajuste de su jubilación, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto N° 13.271,52 y teniendo en cuenta que la recurrente no ha cumplimentado las disposiciones del artículo 4° del decreto mencionado; concorriente con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 42 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5421—J (acta N° 137), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 7 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece: "Art. 1° — No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señora CARMEN MARIA ISABEL GARCIA DE PULO, "Libreta Cívica N° 9.488.107, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4° del Decreto N° 13.271,52.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10003—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1057|D|954.-

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se suspenda al Oficial 2° de dicha Dependencia, señor Atilio Robaldo, mientras se sustancie el sumario judicial incoado al mismo a raíz de irregularidades cometidas; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el procedimiento judicial iniciado, corresponde se instruya el sumario administrativo, de rigor, de conformidad a las prescripciones del Art. 97° de la Ley N° 1138;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndese en su cargo, a partir del 17 de febrero ppdo., al Oficial 2° de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ATILIO ROBALDO, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 103 — inciso a) y 108 — inciso a) de la Ley N° 1138, y en razón de las apuntadas precedentemente.

Art. 2° — Por Fiscalía de Estado procédase a instruir el correspondiente sumario administrativo.-

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10004—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1284|S|54.

VISTO este expediente en el que don Baltazar González, adjudicatario del lote 22 de la manzana 18 del pueblo Hipólito Irigoyen (Departamento Orán) Partida 2346, manifiesta hacer cesión del mismo a favor de don Ramiro Mercado;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Transírese a favor de RAMIRO MERCADO, Mat. Ind. 7.217.473, la parcela 22 de la manzana 18—Partida 2346 — del pueblo Hipólito Irigoyen del Departamento Orán, que fuera adjudicada a Baltazar González por Decreto N° 10358 del 24 de diciembre de 1951.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10005—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1089|K|954.-

VISTO la renuncia interpuesta por el Encargado de Sección Laboratorio de Administración General de Aguas de Salta, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 16 de marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Oficial 4° (Encargado de la Sección Laboratorio) de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor JUAN C. KUEHL.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 22 de marzo del año en curso, Oficial 4° de Administración General de Aguas de Salta con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANTONIO ANTIQUERA, actual Encargado de Usina.

Art. 3° — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior serán imputados a la Partida Global — Personal Transitorio del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.-

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10006—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1127/M|954.-
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 9 de abril en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar Principal de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor NAPOLEON MASCLÉF.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10007—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1279/I|954.-

VISTO que el empleado de Dirección General de Rentas, don Adolfo Insiarte, solicita sesenta (60) días de licencia por enfermedad, debidamente justificados mediante certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concedense sesenta (60) días de licencia, a partir del 29 de marzo ppdo., al empleado de Dirección General de Rentas, don ADOLFO INSIARTE, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 6° de la Ley N° 1581.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10008—E

Salta, abril 29 de 1954
Expediente N° 1124/C|1954.

VISTO la resolución N° 5359-J (Acta N° 135, de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda pensión a la vejez a la señora Teresa Mormina de Calabrese, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1201,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5359—J (Acta N° 135), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 23 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR pensión a la vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1° con un haber mensual de \$ 100.—

(CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a la solicitante que a continuación se detalla y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL:

3051 — TERESA MORMINA DE CALABRESE

Art. 2° — La pensión acordada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiaria por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10009—E

Salta, abril 29 de 1954
Expediente N° 6258/G|1952.

VISTO este expediente por el cual el señor Faustino Gutierrez solicita otorgamiento de una nueva concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 28" Fracción de la Finca "EL PRADO" catastro N° 8627 ubicada en el Departamento de La Capital, con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 161 de fecha 23 de marzo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Otórgase una nueva concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote 28" Fracción de la Finca "EL PRADO" catastro 8627, ubicado en el Departamento de la Capital, de propiedad del señor FAUSTINO GUTIERREZ, para irrigar una superficie de dos hectáreas, con una dotación de un litro cincuenta centilitros por segundo, a derivar del Río Arenales por las acequias "Hoyos" y "Guemes" y con carácter temporal eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el otorgamiento concedido por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en

virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas;

Art. 3° — El otorgamiento de la nueva concesión, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10010—G

Salta, Abril 29 de 1954.-
VISTO el Memorandum N° 62 de fecha 29 del mes en curso, de la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA a liquidar al chófer de la Gobernación don PATRONIO LOPEZ, los viáticos y gastos de movilidad correspondiente al viaje que realizara a la Capital Federal en misión oficial el 1° de mayo próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Jef. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 10011—E

Salta, Abril 29 de 1954.-
Expediente N° 1266/A|954.-

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor

la suma de \$ 220.000.— importe a que asciende el flete que origina el transporte de cuatro electrogenas "Halminton" desde Concepción del Uruguay a esta ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 220.000.—

(DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que con este importe y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone el flete que supone el acarreo de los electrogenos arriba indicados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO IX— CAPITULO II— TITULO 9— SUBTITULO C— RUBRO FUN

CIONAL I— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras Públicas provinciales de origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10012—E

Salta, abril 30 de 1954

SIENDO necesario realizar gestiones de carácter oficial en la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Designase al Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que se traslade a la Capital Federal a objeto de realizar gestiones de carácter oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10013—E

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 1248/A/54.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Tadeo Aparicio solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del rt. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5429—J (Acta Nº 138), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello atento a lo dictaminado a fs. 30 por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5429—J (acta Nº 138) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 19 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Auxiliar 6º de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don TADEO APARICIO, Mat. Ind. 3912501, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 501.64 m/n. (QUINIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTA-

VOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 43 párrafo 2º de la Ley 1523.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por resolución Nº 5429—J (acta Nº 138) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10014—G

Salta, abril 30 de 1954.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta facturas del señor Ernesto Saravia, por un importe total de \$ 90.307.— m/n. en concepto de provisión de 47.530 kilos de carne vacuna, a razón de \$ 1.90 el kilogramo, con destino a dicha Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que gastos de esta naturaleza deben ser atendidos preferentemente por tratarse de artículos de primera necesidad para los penados de la Cárcel Penitenciaria;

Que las mencionadas facturas cuentan con la aprobación de la Dirección General de Suministros;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Contaduría General a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase la compra directa efectuada por la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA, de 47.530 kilos de carne vacuna, al señor ERNESTO SARAVIA, al precio total de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/N. (\$ 90.307.— m/n.),

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/N. (\$ 90.307 m/n.) para que con dicho importe haga efectiva igual cantidad al señor ERNESTO SARAVIA, por el concepto expresado anteriormente imputándose el gasto de referencia al Anexo D— inciso III— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 32 de la Ley de Presupuestos vigente Nº 1898/54 Orden de Pago Anual Nº 87.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10015—G

Salta, abril 30 de 1954

ATENTO a lo solicitado por la Secretaría

General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario Privado del Exmo. señor Gobernador de la Provincia, don ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, a viajar, en misión oficial y por el término de ocho (8) días, a la vecina ciudad de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10016—G

Salta, abril 30 de 1954

Expediente Nº 5810/54.

VISTO este expediente en el que el Interventor de la Municipalidad de General Guemes, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente del citado Distrito Municipal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de General Guemes, al señor TEODOSIO ARGENTINO VERGARA

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10017—G

Salta, abril 30 de 1954

VISTO el decreto Nº 10.014 de fecha 30 del mes en curso; y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 13 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a Licitación Pública de Precios, para la provisión de ganado vacuno, con destino a la alimentación de los penados de la Cárcel Penitenciaria, para cubrir las necesidades del resto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 10018—A

SALTA, Abril 30 de 1954.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora **MODESTA A. DE TARIFA**, al cargo de Auxiliar 6° de Droguería y Farmacia Central, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a partir del 1° de Mayo del corriente año, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10019—A

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 17.184/1954.

VISTO en este expediente la Resolución N° 233 dictada por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, corriente a fs. 11, y atento al Art. 3° de la misma, y lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al señor **JUAN JOSE FERNANDEZ**, en el cargo de Portero del Policlínico del Señor de Milagro de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al 1° de enero del corriente año, en razón de haberse hecho pasible a las sanciones establecidas en el art. 106 Inc. b) de la Ley N° 1138; y designase en su reemplazo, con anterioridad al 1° de febrero último al señor **JUAN ANTONIO BARRIOS C. I. N° 86.134**, con una remuneración de \$ 500.— mensuales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10020—A

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 10.504/1952 (2).

VISTO este expediente en que la firma de "Mercedes Elías" eleva facturas para su cobro por un importe total de \$ 7.347.05 m/n en concepto de provisiones de mercaderías de almacén efectuadas durante el año 1952, al Ministerio del rubro, a la ex Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y al Hogar de Ancianos "Eva Perón" de la Merced; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas que corren agregadas en estas actuaciones, constan de la respectiva conformidad de recepción, como así también la correspondientes reposición del sellado de Ley;

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencidos y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del epígrafe a fs. 74;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 7.847.05 m/n. (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la firma "MERCEDES ELIAS" de esta ciudad, en concepto de la provisión de mercadería efectuada durante el año 1952, al Ministerio del rubro, a la ex Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y al Hogar de Ancianos "EVA PERON" de la Merced, de conformidad al detalle de sus facturas, las que corren agregadas al presente expediente de fs. 1 a fs. 73.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido precedentemente, por serie concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10021—E

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 1260/I/1954.

VISTO este expediente en el que el señor Ricardo Napoleón Orellana, solicita reconocimiento de computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

DESDE	HASTA	T I E M P O			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDOS
		Año	MES	Días		
1-7-922	8-5-923	0	10	8	\$ 120.—	\$ 1.039.86
31-10-923	18-10-930	1	11	19	\$ 44.—	\$ 1.039.86
		2	9	27		

Art. 3° — ESTABLECER en la suma de \$ 85.40 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, dado que el monto de los cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 con más los aportes e intereses, exceden al total del citado cargo del artículo 20 debiendo ser atendido exclusivamente por esta Caja.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Guillermo Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Que por resolución N° 5434 —J (Acta N° 138) de fecha 19 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5434 —J (Acta N° 138) de fecha 19 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor **RICARDO NAPOLEON ORELLANA**, durante el lapso comprendido desde el 31 de octubre de 1928 al 31 de diciembre de 1929 y desde el 1° de enero al 18 de octubre de 1930, con un sueldo mensual de \$ 44.— (cuarenta y cuatro pesos moneda nacional), lo que hace un total de UN (1) AÑO, ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado / al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 137.12 m/n. (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de ellos, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2° de la Ley 1628.

Art. 2° — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, DOS (2) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor **RICARDO NAPOLEON ORELLANA**, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO N° 10022—E.

SALTA, Abril 30 de 1954.

Expediente N° 1206/Y/54.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar N° de la Municipalidad de la Capital, don **HONORIO YAPURA**, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 36 inc. a) de la Ley 1628

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 5415 —J (Acta N° 137) de fecha abril 7 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la Ley de la materia; Por ello atento a lo dictaminado por el se-

por Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5415 —J (Acta Nº 137) de fecha abril 7 del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don HONORIO YAFURA Mat. Ind. 3891706, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 36 inc. a) de la Ley 1628 con un haber básico mensual de \$ 244.84 m/n (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) condonando a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios y sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la citada Ley 1628.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5414 —J (Acta Nº 137) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10023—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 6097/W/52.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo resolución Nº 5423 —J (Acta Nº 137); y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 5423 —J (Acta Nº 137), de fecha 7 de abril del corriente año, no hace lugar a la solicitud de reajuste de su haber jubilatorio formulado por la señorita Blanca Emma Antonia Wayar, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones del art. 4º del Dpto. 13.271/53;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5423 —J (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio, solicitado por la señorita BLANCA EMMA ANTONIA WAYAR Libreta

Cívica Nº 1631146, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 13271/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10024—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 6952/T/52.

VISTO este expediente en el que la señora FLORENTINO MARIN DE TOLABA, solicita el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superstite e hijos menores legítimos del fallecido, don Candelario Tolaba, de conformidad a las disposiciones del art. 6º de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 5416 —J (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5416 —J (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 11.

Art. 2º — ACORDAR a la señora TRANCITA MARIN DE TOLABA Libreta Cívica Nº 9162564 en concurrencia con sus hijos, INES, HERMINIA, HECTOR y ENRIQUE TOLABA el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge superstite e hijos menores legítimos del jubilado fallecido, don CANDELARIO TOLABA, de conformidad a las disposiciones del art. 6º de la Ley 1628, con un haber de pensión de \$ 327.01 m/n. (TRES-CIENTOS VEINTISIETE PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2. de la citada Ley 1628.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10025—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 5544/P/53.

VISTO este expediente relacionado con la venta en pública subasta de los muebles, útiles y semovientes de la ex Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", de Cafayate, conforme a la Ley 1689 y decreto Nº 7431/53, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el remate público de los muebles, útiles y semovientes de la ex Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", de Cafayate, dispuesto y autorizado por decreto Nº 7431/53 y Ley 1689/54, llevado a cabo por el Martillero Público don Francisco Pineda en fecha 2 de noviembre de 1953, según detalle planilla de fojas 13 a 16, por la suma total de \$ 61.194.40 m/n. (SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Apruébanse los gastos publicitarios realizados según detalle de fs. 6 y comprobantes adjuntos, por la suma de \$ 930.— m/n. (NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Dónase a la Municipalidad de Cafayate, las herramientas, útiles y semovientes descriptos a fs. 5, que suman \$ 32.686.— m/n. (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a vender en forma directa, los útiles, herramientas y semovientes que no pudieron venderse en el remate y se encuentran detallados de fs. 17 a 18, conforme lo establece el artículo 50, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo ingresar el producido con crédito al rubro "Recursos no presupuestado 1954 — Producido venta útiles, muebles y semovientes ex Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" — Cafayate.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10026—E

Salta, abril 30 de 1954

VISTO la necesidad de aprobar las inversiones efectuadas al 31 de diciembre de 1953 sobre lo previsto y realizado en los distintos planes de obras públicas, como así también el monto total de cada uno de ellos;

Por ello y atento a lo informado por el Consejo de Planes de Obras Públicas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las inversiones efectuadas al 31 de diciembre de 1953 con fondos de origen nacional, cuyo importe asciende a la suma de \$ 22.971.229.77 m/n. de acuerdo a la siguiente discriminación:

Realizado: Por ejecución de obras año 1953	\$ 20.286.420.—
Previsto para la ejecución de obras al 31/12/53	\$ 17.571.229.77

Previsto para pago deuda atrasada al 31/12/53 \$ 5.400.000.—
Realizado por pago deuda al 31/12/52. \$ 5.400.000.—

Art. 2º — Apruébanse las inversiones al 31 de diciembre de 1953, efectuadas en la ejecución del plan de obras públicas con fondos de origen provincial, cuyo monto asciende a la suma de \$ 42.097.148.76 m/n. conforme a la siguiente discriminación:

Previsto para la ejecución de obras es el año 1953 \$ 44.116.000.—
Realizado por ejecución de obras al 31/12/53 \$ 42.097.148.76

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10027—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 1293[C]54.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el señor Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ing. Agr. don Benito H. Colina, para asistir, en su carácter de Delegado Representante del Gobierno de la Provincia, a la Primera Reunión Nacional de Coordinación de la Política Forestal, organizada por Administración Nacional de Bosques y atento a que el Secretario Técnico de dicha Repartición se encuentra también en uso de licencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, mientras dure la ausencia del titular, al Perito Agrónomo MARIO CESAR GRENI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10028—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 1259[E]54.

VISTO este expediente por el que la señorita Mercedes Echenique solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniendo en cuenta la sobreasignación fijada por decreto Nº 13.271/52; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5441—J (Acta Nº 138) de fecha 19 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señorita Mercedes Echenique Libreta Cívica Nº 9463183, por

no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 13.271/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10029—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 1222[G]1954

VISTO este expediente por el que el señor Julio César González Campero solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación fijada por Decreto Nº 13.271/52; y considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 542—J (Acta Nº 137) de fecha 7 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por el peticionante señor JULIO CESAR GONZALEZ CAMPERO, Mat. Ind. 3953084, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 13.271/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10030—E

Salta, abril 30 de 1954
Expediente Nº 6958[B]52.

VISTO estas actuaciones relacionadas con las gestiones realizadas por el contratista don Pedro Bettella tendientes a que se le exima del pago del impuesto establecido por Ley 1423 por no corresponderle; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del contrato de locación de obra... **menta el pedido recurrente** carece, para este caso, de contenido argumental, ya que no contempla el referido gravámen el que por su naturaleza tributaria nunca puede incidir en el costo de los materiales que es el objeto de dicha prescripción contractual;

Que siendo claro y concreto el contenido de dicha cláusula excluye toda interpretación;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase la solicitud de exención de impuesto establecido por Ley Nº 1423, formulada por el contratista don Pedro Bettella.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas procedase a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 1423.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10.774 — Salta, Abril 9 de 1954.—

Atento lo informado precedentemente por Escribanía referente al estado de trámite de estos autos (art. 1º del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924),

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Archivar el Exp. nº 1830 —A— 1951— tramitado por el señor Luis Ascher cateo ubicado en el lugar Cerro Arácar Departamento Los Andes de esta Provincia.—

2º.— Tómese razón notifíquese al señor Fiscal de Estado publíquese, en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón devuelto, archívese.—Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación Ante mí Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10773 Salta, Abril 12 de 1954.—

Atento lo informado precedentemente por Escribanía referente al estado de trámite de estos autos (art. 1º del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924).

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Archivar el Expte. nº 1829 —A— 1951— tramitado por el señor Luis Ascher cateo ubicado en el Cerro Arizaro Departamento de Los Andes de esta Provincia.—

2º.— Tómese razón notifíquese, en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mí Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10772 Salta, Abril 20 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Declarar caduco el Exp. nº 1800 —B— 1951 — tramitado por el señor José Belmonte Goreia cateo en el Departamento de Orán por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 23 del Código de Minería.—

2º.— Tómese razón notifíquese, publíquese, en el Boletín Oficial a los efectos del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese y repóngase.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación Ante mí Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10771 Salta, Abril 14 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Declarar caduco el Exp. nº 1785 —I— 1951 — tramitado por el señor Raúl López Mendoza cateo en el Departamento Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—

2º.— Tómese razón, notifíquese, publíquese, e el Boletín Oficial a los efectos del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Repóngase.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10779 Salta Abril 13 de 1954.—

Salta, Abril 13 de 1954.—

VISTOS.—

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º Declarar caduco el Exp. Nº 1733 — W — 1950 — tramitado por el Dr. LUTZ WITTE cateo en el Departamento La Poma por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería —

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.

Repóngase.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10769 Salta, Abril 13 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía, EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Declarar caduco el Exp. nº 1765 —G— 1951 — Tramitado por el señor José Gavenda cateo en el Departamento Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—

2º.— Tómese razón notifíquese, publíquese, e el Boletín Oficial a los efectos del Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese; Repóngase.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10768

Salta, Abril 20 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Exp. Nº 1730 —B—

1950— Tramitado por el señor José Antonio Belmonte García cateo en el Departamento Iraja por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería—

2º — Tómese razón, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10767

Salta, Abril 13 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º — Declarar caduco el Exp. Nº 1828—C 1951 tramitado por el señor Isa Curi cateo en el Departamento de Rosario de Lerma por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese publíquese e el BOLETIN OFICIAL a los efectos del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10.766 —

Salta, Abril 12 de 1954.—

VISTOS:

Lo informado precedentemente por Escribanía,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Declarar caduco el Exp. Nº 1811 W—tramitado por la señora Nelly Angélica Maraspin de Cavero Pardo cateo en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a la interesada, publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. RPP.— Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.—

Nº 10.765

Salta, Abril 20 de 1954. —

VISTOS Y VISTOS:

Que a fs 4 2 vta. se certifica por Escribanía de Minas que han vencidos el plazo de concesión de este cateo como así la prórroga concedidas a don Adolfo Vera Alvarado y doña Nieves Díaz de Vera.

Que a fojas 44 se presenta el nombrado Vera Alvarado por sí y su esposa doña Nieves Díaz de Vera solicitando una constancia de la vigencia de su cateo que corre por el número de expediente 1579—V, en el Lugar Dentro Mi-

nas, Departamento de La Poma en una superficie de 2000 hectareas.....

.... Que a fs. 43 vta. se concedió una prórroga de 3 meses a partir del día 5 de abril próximo pasado y a solicitud del mencionado señor Vera

.... Que a fs. 45 se extiende un certificado de fecha 8 de de Abril en el que consta la vigencia del cateo a fin de ser presentado ante la Autoridad correspondiente.—

.... Que de acuerdo a la certificación hecha por Escribanía de Minas a la que se hace mención en el primer párrafo de estos autos la concesión de este cateo como así las prórrogas concedidas han caducado por el vencimiento de los plazos.

POR TODO LO CUAL:

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA

DISPONE:

1º — Declárase caduco la presente concesión de cateo de acuerdo al art. 28 del Código de Minería.....

2º — Declárase nulo y sin ningún valor el certificado otorgado a fs. 45 a favor de don Adolfo Vera Alvarado y a su esposa Nieves Díaz de Vera.

3º — Declárase nulos los autos que concedieron las prórrogas del 8 de Agosto de 1952, 30 de Julio de 1953 y 5 de Abril de 1954.....

4º — Comuníquese por telegrama colacionado a Gendarmería Nacional, tómese razón, notifíquese publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, ARCHIVESE Y REP. — Marco Antonio Ruiz Moreno a cargo de la Delegación. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

EDICTOS DE MINAS

Nº 10754 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA

CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRESENTADA

POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2181 —"D"— EL

DÍA SEIS DE OCTUBRE DE 1953 HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Nacional, ha

debe saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a raducirlo todos los que con algún derecho se

interesan respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: no figurando en el plano minero ningún Cerro con el nombre

de Aito del Tapado o los Churquis tomado como punto de referencia por el interesado pero si con el nombre de CERRO DEL TAPADO, y considerando esta Sección se trate del mismo

CERRO, Se ha inscripto graficamente la zona peticionada tomando como punto de referencia el cerro de este último nombre y desde aquí se midieron 2.000 metros al Este para llegar

al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la super-

ficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada de 2.000 hectáreas se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1547. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, Febrero 17/1954 H. Elias — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 7/1954. — La conformidad manifestada con lo informado

por Registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno — Abril 8/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Fiscal de Estado. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 12 de 1954. — Entre líneas, 1953 — vale; mayo 3/1954. —

e) 4 al 17/5/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10749 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Zalazar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 11,55 litros por segundo proveniente del río Metán, veintidos hectáreas del inmueble "San Carlos" catastro 802 ubicado en Departamento Metán.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10748 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Bergagna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 litros por segundo a derivar de la acequia "Norte" de "El Guaschaje" 10 Has. de su propiedad "Santa Ana", catastro 66 ubicada en "La Hoya da" (Rosario de la Frontera).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10747 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14198/48. HECTOR FCO. MAGLIONI s.r. p/46-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del río Seco ó El Tunal, por tres acequias particulares 150 Has. del inmueble "Lomas Coloradas" ó "El Pasaje", ubicado en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón).

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10746 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2428/53. ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES s.o. y a. priv. de pag. 72-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,22 y 25,01 l/seg. a derivar de los ríos El Tala y Cadillal, con carácter temporal eventual y temporal permanente, 55,6600 y 47,6500 Has. respectivamente, del inmueble "El Brete" catastro 131 y 132 del Dpto.

La Candelaria. Asimismo, tiene solicitada inscripción de aguas privadas de tres vertientes que nacen y mueren dentro del inmueble mencionado.

Salta, 3 de mayo de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/5/54.

Nº 10744 — EDICTO CITATORIO

REF. ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO s. r. p/81-1

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 175,20 y 41,55 l/seg. a derivar de riego de canales por la acequia La Merced, con

carácter permanente y a perpetuidad y temporal eventual, respectivamente, 233,6000 Has. y 55,4000 Has. del inmueble "La Merced de El Encon", catastro 385 de La Sileta, Dpto. de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho al uso de las dos trece avas partes del caudal del río Rrenales, con un turno de doscientas ochenta y ocho horas mensuales.

Salta, abril 30 de 1954

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 14/5/54

Nº 10729 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 3474/53. — JULIO DIAZ VILLALBA s.a. privadas.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución 150. año 54, del H. Consejo de A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las aguas de tres manantiales denominados A. C. y D según planos utilizables para riego del Inmueble "El Torzalito", catastro 275 ubicado en Cobos, Dpto. de General

Guemes, propiedad del Dr. Julio Díaz Villalba Salta, 28 de diciembre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 29/4 al 19/5/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10755 — LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de nitrato de potasio y 30 toneladas de superfosfato al 20 o/o.

Apertura 14 de mayo a las 15 en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Capital. Retirar pliegos en la Avda. Santa Fé 4156, piso 1º (BN. 58)

e) 5 al 11/5/54.

Nº 10750 — AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 24/54: por: Ampliación Aeroestación — Pañol Taller dentro del hangar

Deposito Combustibles — Instalaciones externas en el Aeropuerto de SALTA. — Bases y condiciones podrán retirarse en la calle EVA PERON 475 — SALTA. Apertura el 28/5/54 a

las 15 Hs. en Secretaría General 4º Piso Paseo Colon 189 — Capital Federal.

e) 3 al 14/5/54

Nº 10714 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 (quince) días a contar desde el día 23 del corriente; para la ejecución de la obra: Camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 24 por Cobos Tramo: La Peña Cobos Ruta 9-1.-

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de Mayo próximo a horas 11.

Ing. ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta

RODOLFO SANMILLAN ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

e) 23/4 al 7/5/54

Nº 10697 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS MISGALLE (E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 84.

Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar desde el 20 de Abril

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a "para la provisión de maderas en bruto y

"aserradas, de distintos tipos y medidas hasta completar la suma de \$ 450.000 m/n, y

cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.P.F. del Norte, Campamento Vespuccio, el día 10 de Mayo de 1954, a horas

"10".

la Administración de YPF. Campamento Vespuccio; Representación Legal YPF, calle Dean

Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacénaje YPF, Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán,

y Oficina de YPF. en la ciudad de Orán.
e) 20/4 al 10/5/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.762 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10.761 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.— Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10.760 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días a herederos y acreedores de Don TORIBIO VEN TECOL.—

Salta, 2 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10.759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10.753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.

Salta, 5 de junio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10.752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial. de 4a. Nominación. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario Salta, 30 de marzo de 1954.

e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10.743 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,

Escribano Secretario: ENRIQUE GILIBERTI

DORADO. — Salta, abril 29 de 1954

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10.740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRAN CESCO. Salta, Abril 30 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10.734 SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.

e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10.731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954.

e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10.721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE BARDOZO.—

Salta, abril 22 de 1954.—

e) 27/4 al 9/6/54.—

Nº 10.710 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLL. Salta Abril de 1954.— Manuel A. J. Fuenbuena Secretario.—

e) 20 al 7/6/54

Nº 10.703 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.— Salta, 8 de Abril de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22/4 al 4/6/54

Nº 10.701 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dr. DOMINGO MARTINEZ SANJUAN.— Salta, 6 de Abril 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10.700 — OSCAR P. LOPEZ Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de

1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Josefa Fuentes.— Salta, 9 de Abril de 1954.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10.693 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BURGOS bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 3 de marzo de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10.686 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SANGREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Fuenbuena (Interine). FERIA habilitada.

e) 19/4 al 31/6/54

Nº 10.672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don: ANDRES o ANDRES AVELINO GUAYMAS.

Salta, 11 de Febrero de 1954.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 19/4 al 31/6/54

Nº 10.646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Hábitase la feria de Semana Santa.— Salta, 4 de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/6/54

Nº 10.641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE. Waldemar Simensen.— Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/6/54

Nº 10.633 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5/4/54 al 19/6/54

Nº 10628 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadel AVILA.
Salta, Marzo 24 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz ó Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarrá, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10622 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Parlin. Salta, Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado.
e) 19/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.
e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Trifunalcia de Semana Santa.
SALTA, 29 de marzo de 1954.
Waldemar Simesen Secretario
e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 28 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591
Rodolfo Tobías Juez de la Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.
Salta, marzo 11 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.
Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zepa Palacios de Zavalía.
Salta, marzo 22 de 1954
JULIO LAZCANO UBIOS
Secretario Letrado
e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.
e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Chesel de pepelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy ó Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA SIVINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ.— Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.
e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS. Salta, 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMENSEN. Secretario.
e) 22/3 al 7/5/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10718 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Marteatrena, por la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se detalla a continuación, ubicado en el Dpto. de Orán, Provincia de Salta, lote Nº 70, con superficie aproximada de veintinueve mil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vertiente del Río Acherá, luego sigue este río hasta la desembocadura con el Río Santa María, para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado o Soledad, desde donde continua por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida.—
LÍMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal Nº—44, también denominado Origine; Este, terreno fiscal N—44, finca Cabecera de Santa María y el Campo de los Monos o de los Muros, según el plano catastral de la Provincia; Sud, finca Cabecera de Santa María y Campo de los Monos o de los Muros y la finca Valle Morado o Soledad; y al Oeste, las cumbres de las serranías del Zenta divisoria con la Provincia de Jujuy.

El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Casermeiro, llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del Juicio sin su intervención.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 26/4 al 8/5/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10758 — REMATE JUDICIAL.
POR MARTIN LEGIZAMON
JUDICIAL —CAMION—SIN BASE
El 11 de mayo p. a las 17 horas en mi escrito rto General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan René Guantay vs. Eusebio Silisque venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford, mode

L. 1937 en poder del depositario judicial Manuel I. Silisgue en Chicoana.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 5 al 11/5/54.—

Nº 10742 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL SEMI REMOLQUE TIPO "G.M.C."

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CARLOS PEREZ" ejecución prendaria, el día MIERCOLES 19 DE MAYO a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial calle España 625 remataré dinero de contado y con base de \$ 5.000 — cinco mil pesos m/n. un semi remolque con eje a boquilla tipo G.M.C. con mesa giratoria 2 ruedas chasis reforzado de 6 mts. de largo carrozado madera tipa blanca Nº B.P.S 2 ruedas duales con cubiertas 8,25 x 20 el que se encuentra en poder de su depositario Sr. Santiago Perez Alvarado 1663 Salta. En el acto 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Norte y Boletín Oficial — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce martillero.

e) 3 al 7/5/54

Nº 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35 mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 decmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote Nº 72; Este, Lote Nº 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 20/5/54

Nº 10737 — Judicial

Por Luis Alberto Dávalos

REMATE DE IMPORTANTE- ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras optimas para el cultivo de tabacos BASE \$ 293.333.32 m/n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma" o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de Fva Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López y oeste con cumbre que la separan de "Potrero de Diaz"

de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. campos de pastoreo — abundante monte — agua del dominio privado que nace en la finca — canales de riego — 2 represas — potreros alambrados — 8 estufas para secar tabacos casas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinas y herramientas — Estación Osma F. C. N. A. M. B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asienso 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n.— Excluidos del remate: Herramientas, maquinas, muebles y semovientes.—

Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL ALAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17238/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. El saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador.— WALDEMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.—

e)30/4 al 11/6/54.—

Nº 10732 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de mayo de 1954, a las 18,30 horas en mi escritorio Dean Funes Nº 960 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, doce sillas estilo Vasca (s) Acta embargo fs. 10 vía.) que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Miguel A. Alanis, domiciliado en la calle España, Nº 253 Ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán ser retiradas por él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño — Seña de práctica— Comisión comprador. — Juicio Prep. Via Ejec. Com.—Pro vs. A. Alanis, Expte. Nº 4337/53— Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 1. Salta, abril 29 de 1954

e)30/4 al 6/5/54

Nº 10724 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE ASERRADERO EN AGUARAY

El día 6 DE MAYO DE 1954 a las 18. - horas, en mi escritorio: Doán Funes 169, remataré SIN BASE, el aserradero instalado en el pueblo de Pocitos jurisdicción de Aguaray, departamento de San Martín de ésta provincia y que constituye la totalidad de sus instalaciones, maquinarias, maderamen y elementos que lo forman, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Néstor J. Aparicio domiciliado en el pueblo de Pocitos, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregara el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Aparicio, Alberto vs. Aparicio Néstor J.—

e) 27/4 al 6/5/54.—

Nº 10715 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Miercoles 12 de Mayo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré

SIN BASE: Una maquina de escribir marca "Olivetti", que se encuentra en poder del suscripto martillero.— Ordena Exmca. Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 3, en autos: "EJECUTIVO ANTONIO MIGUEL PINTADO VS. DOMINGO BAIGORRIA: Expte. Nº 8768/953 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de compra.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 7/5/54

Nº 10711 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Receptor de radio marca Odeon El 6 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden de la Cámara de Paz Letrada en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. José Luis Acosta venderé con la base de quinientos cuarenta pesos un receptor de radio marca Odeon ambas ondas cortas modelo Nº 21656 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía. España, 650.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 23 al 6/5/54

Nº 10692 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.600.00

El día 10 de mayo de 1954 a las 17.- horas. en mi escritorio: Doán Funes 169 REMATARE, con la base de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedín Nº 176, el que consta de 3 habitaciones, zaguán, garage y galería. Tiene 18,95 mts. de frente; 15,90 mts. de contrafrente; 24,82 de fondo en su costado Este y 11,5 mts. de fondo en su costado Oeste, lo que a e una superficie de 392,92 mts2., limitando al Norte propiedad de Juan De-Zuani; al este propiedad de Ramón J. Reyes; al Sud de Virgilio Tedín y al Oeste propiedad de Juan De-Zuani.— Nomenclatura Catastral: Partida 9328 Sección D-Manzana 63 b-Parcela 12a Valor fiscal \$ 2.600. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C.C. en juicio: Por indemnización: Strazzolini Mario vs. Pablo Ballesteros.

e) 20/4 al 10/5/54

Nº 10683 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL Balanzas BASE \$ 3560

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y C. en juicio Ejecutivo prendaria Pedro Pedrazzoli vs. Miro J. Nicolopulos, venderé con la base de \$ 3560 DOS BALANZAS AUTOMATICA MODELO B: MARCA SINDINA de quinientos kilos de capacidad en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli en General Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 20/4 al 3/5/54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUPRE DE EXPLOTACION EXPLORACION" Exp. N° 20875/53, el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.697.— (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.N.), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Escequiel Freytes Casas sobre la Mina ELVIRA, situada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Prov. de Salta, Títulos, inscriptos F. 4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Francisco Pineda Martillero.
del 9/4 al 24/5/54

N° 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal; el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lezano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este con las cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de la Caldera. Título inscripto al folio 388 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99.— Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Maresca Vera.

e) 19/4 al 14/5/54

N° 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA — El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Chufca ubicada en el Partido de El Tipal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que consta en títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 Decímetros cuadrados. Límites Geográficos Norte: Con propiedad de Ignacio Guarnaco y otros; "La Isla" de la sue. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guarnaco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guarnaco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura Catastral N.— 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zaccarini Primo v. s. Suñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

CITACIONES A JUICIOS

N° 10723 — Ramón S. Jiménez Vocal de la Tercera Cámara de Paz Letrada Secretaria Ernesto Raúl Ranea, cita y emplaza por veinte días a D. José Cayo para que conteste la demanda por cobro de pasaje que le ha promovido D. Nolasco Echenique, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.— Salta, 23 de Abril de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 27/4 al 24/5/54

N° 10664 — EDICTOS: El señor Vocal de la Tercera Cámara de Paz Letrada Dr. Ramón S. Jiménez cita y emplaza por el término de veinte días al señor Daniel Vergara para que comparezca a juicio por cobro de pasaje promovido por Don Teodoro Peralta, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor "Ad litem" que lo represente en juicio. Habilite la fecha de semana santa.— Salta, Abril 5 de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 8/4 al 7/5/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 10763 — NOTIFICACION DE SENTENCIA El señor Juez de 1° Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratados: BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GERARDO CAYETANO SARTINI y LUIS J. SARTINI EMBARGO PREVENTIVO" Expediente 15.337; ha dictado la siguiente sentencia cuya parte resolutive, dice "Salta, 8 de Abril de 1954 y VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago reclamado mas sus intereses y costas. Con costas, a cuyos efectos regulo el honorario del doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, en la suma de UN MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 m/n. Cópiese, notifíquese y repóngase.— RODOLFO TOBIAS— Juez.

Salta, 3 de Mayo de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 5 al 7/5/54

CONCURSO CIVIL

N° 10735 — CONCURSO CIVIL — Domingo Martínez — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil cita a los acreedores de Domingo Martínez a la audiencia del día 17 de Mayo de 1954 a horas 9 y 30 minutos para la verificación de créditos. — Los acreedores que no concurren a la junta quedan adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Salta, abril 26 de 1954.

Una palabra testada no vale — Entre líneas 9 — vale.

e) 30/4 al 11/5/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 10687 — TESTIMONIO.— Escritura número ciento trece.— Cesión de cuotas Social. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano Autorizante Adscripto al Registro Número Uno que al final se expresan y firman, comparecen: Por una parte como cedente el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en la calle Rioja, número ochocientos sesenta y seis y por la otra, parte como cesionario el se-

SECCION COMERCIAL

ñor GENARO LOPEZ, español casado en primeras nupcias, agricultor, domiciliado en la calle General Bartolomé Mitre ochocientos veintinueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal doy fe; y el señor Roberto Alfredo Benito dice: Que cede y transfiere a favor del señor Genaro López las cuarenta y siete cuotas y media de UN MIL PESOS cada una, que tiene suscritas e integradas totalmente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. PRECIO: Se realiza esta cesión en transferida las cuotas ningún gravamen, ni deuda, por el precio total de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional, que

el cedente manifiesta tenerlos recibidos antes de ahora del cesionario en dinero efectivo, en consecuencia otorga el mismo recibo y carta de pago, y lo subroga en todas sus acciones, derechos y obligaciones como dueño exclusivo de la totalidad de la totalidad de las cuotas que le transfiere.— El cesionario señor Genaro López toma a su cargo todas las obligaciones que al cedente le corresponden en calidad de socio de la sociedad "Esur" Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, frente a terceros, como así las contraídas a la fecha de esta escritura. Le sucede en todos los derechos que el señor Roberto Alfredo Benito tenga, en dicha sociedad en el activo, en el acrecentamiento de capital y existencias que hubiere hasta la fecha.— Le

corresponde al cedente las cuotas que tiene en la sociedad "Esur" por compra que hizo el señor Eduardo Raizel Urburu según escritura número ciento sesenta y cuatro, de fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por mí en el protocolo de mi adscripción é inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuarenta y seis, asiento número dos mil novecientos ochenta y seis del libro número veinticinco de Contratos Sociales: OBTENIDO: Por el certificado número mil quinientos quince de fecha uno de Abril de este año, expedido por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, que agregado a la presente escritura se acredita. Que el señor Roberto Alfredo Benito no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.— Don Genaro López acepta la cesión que verifica el señor Roberto Alfredo Benito a su favor, y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma y su cesionario lo reemplazará en su calidad de socio con la conformidad de los otros socios LUIS VILLA Y ARMANDO ARISTIDES ECKHARDT, resuelven los actuales componentes de la sociedad, modifica el contrato social en la siguiente forma: La sociedad queda constituida por los señores Luis Villa, Armando Aristides Eckhardt y Genaro López.— La dirección y administración estará a cargo del señor Alberto Antonio Villa, argentino, casado, agricultor, domiciliado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal doy fe; designado en calidad de tal por voluntad unánime de los socios, que actuará en carácter de Gerente, con todas las facultades y obligaciones que especifica el contrato social.— USO DE LA FIRMA SOCIAL: El uso de la firma social en la forma y condiciones que se refiere la Ley y el contrato social será desempeñada por el socio señor Luis Villa y por el Gerente designado en este acto señor Alberto Antonio Villa quienes actuarán en forma conjunta.— Se designa para el caso de ausencia de uno de los nombrados el señor Armando Aristides Eckhardt, quien actuará junto con la persona que quedare.— En el supuesto de ausencia de las dos personas designadas anteriormente, actuarán siempre en forma conjunta los socios señores Genaro López y Armando Aristides Eckhardt.— Quedan en consecuencia en vigor las demás cláusulas del contrato social sin más modificaciones que las consignadas precedentemente que forman parte integrante de dicho contrato, dejando expresa constancia de que se acepta la incorporación del nuevo socio señor Genaro López, quien declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social vigente. Previa lectura que les di se ratificarán en su contenido y firman de conformidad como acostumbra por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Marin, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento de todo lo cual doy fe.— Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados cuarenta y dos mil setecientos veinticinco y cuarenta y

dos mil seiscientos ochenta y nueve.— Sigue a la escritura anterior que termina al folio doscientos treinta y nueve del protocolo de mi adscripción.— Sobre raspado: a los doscientos treinta y nueve.— Entre líneas: año.— TODO VALE.— Roberto Alfredo Benito.— Genaro López.— A. Villa.— Luis Villa.— A. Eckhardt.— Tgo. Ricardo Miguel A. Colombano.— Tgo. Horacio F. Marin.— Ante mí: JULIO PAUL MENDIA.— Escribano.— Hay un sello CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fe; para el señor Genaro López y "Esur" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expide el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado— Esur—y— es— Alberto— Entre líneas— año— Todo vale.

e) 22 al 28/4/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10745 DISOLUCION DE SOCIEDAD.— Notifícase a los interesados que por ante la Escribanía de Registro nº 9. a cargo del suscripto escribano con domicilio en 20 de Febrero 473/479 de esta ciudad, tramitase la Disolución de la Sociedad "Nogales — Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Salta, mayo 3 de 1954.— Adolfo Saravia Valdez.— e) 4 al 10/5/54.—

Nº 10741 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Se hace saber por el término de Ley que ante el suscripto Escribano se tramita la Disolución de la Sociedad "Francisco y Antonio Fernandez," establecida en la ciudad de Metán en la calle Avellaneda Segunda cuadra siendo el total del activo y pasivo a cargo del Socio Señor Francisco Fernandez. Para oposiciones dirigirse a esta Escribanía de Registro Mitre 163 Metán — Juan A. Barroso. Escribano.

e) 3 al 7/5/54.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 10756 — AUMENTO DE CUOTA SOCIAL PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS.— AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE SOCIO Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Alejandrina Pizarro; don NICOLAS ARAIZ argentino, casado en primeras nupcias con doña Florencia Ordoñez; don GERMAN PERAL español, soltero; don DEMETRIO LE FORT PEÑA argentino, casado en segunda nupcias con doña Dolores Anziani, y don EMILIO VIÑALS español, viudo de primeras nupcias de doña Alcira Gamberale; domiciliados, el señor Araiz, en la ciudad de Córdoba, el señor Le Fort Peña en la de Santiago del Estero, ambos accidentalmente aquí, y todos los demás son vecinos de esta capital, siendo los comparecien-

tes además, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en el carácter de socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio—Sociedad de Responsabilidad Limitada" — "Compro", justificando el expresado carácter que invocan; su habilidad para este acto y la existencia legal de la entidad citada con la escritura pública de su constitución y con la de su modificación, las cuales en el orden expresado íntegramente transcritas, dicen: 'Fts: 1422/26 Testimonio: Escritura número trescientos treinta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada', En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí. Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: los señores Nicolás Araiz, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, casado en primeras nupcias; Eldelfonso Fernandez, que acostumbra firmar de igual modo, español, casado en segundas nupcias; German Peral, que acostumbra firmar de igual modo, español, soltero; Demetrio Le Fort Peña, que acostumbra firmar "D. Le Fort", argentino, casado en segundas nupcias; doctor Juan Antonio Urrestarazu, que acostumbra firmar "Juan A. Urrestarazu", argentino, casado en primeras nupcias; Emilio Viñals, que acostumbra a firmar de igual modo, español, casado en primeras nupcias; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta ciudad de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: — Queda constituida entre los comparecientes nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de Compañía Promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y como si la "Compro", con domicilio en esta ciudad de Salta, en la casa calle Avenida Belgrano esquina Veinte de Febrero, y su duración será por el término de veinte años a contar desde la fecha de esta escritura que empieza su existencia.— Segunda: La sociedad tendrá por objeto las operaciones de crédito para promover las operaciones de compra al comercio, emitiendo ordenes, vales o cupones de compras al comercio adherido, como así también realizar toda otra clase de operaciones que signifiquen comercio en general.— Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: Nicolás Araiz, dieciocho mil pesos moneda nacional; Eldelfonso Fernandez, dieciocho mil pesos moneda nacional; German Peral, dieciocho mil pesos moneda nacional; Demetrio Le Fort Peña, diez mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Urrestarazu, dieciocho mil pesos moneda nacional, y Emilio Viñals, dieciocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo.— En este acto se depocita en el Banco Provincial de Salta, la suma de cien mil pesos moneda nacional, según comprobante que he tenido a la vista para este acto doy fe.— Cuarto: — La administración y dirección de la sociedad, será ejercida conjunta, separada o alternativamente por los señores socios German Peral, Emilio Viñals, Eldelfonso Fernandez, Nicolás Araiz, en el carac-

ter de Gerentes.— La firma social será usada en todas las operaciones comerciales en esta forma: "Compañía Promotora de Compra al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", precedida o seguida de la sigla "Compro", seguida de la firma autógrafa individual del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Los Gerentes designarán el personal que tendrá a su cargo el negocio de la sociedad el mandato para administrar la sociedad comprende: a) — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, para lo cual únicamente será necesario la firma conjunta de dos socios Gerentes, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses. e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Aviación, Impuestos Internos, impuestos a los réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, no vaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarios, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Practicar balances de comprobaciones y de números. q) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. r) Aprobar o desaprobado los balances practicados y memorias que deban presentarse a las Asambleas. Debiendo las Asambleas realizarse por lo menos dos veces al año durante los meses de marzo y setiembre. El detalle de facultades que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviera o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios gerentes. Quinto:— En el mes de setiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirán por partes proporcionales al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la Ley número once mil seiscientos veintinueve.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si efectaran al capital serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos en las oportunidades que se establezcan de común acuerdo entre los socios.— Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fuera retiradas, se llevarán a cuenta especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio", cuyo saldo se harán del cinco por ciento de interés anual, que comenzaran a computarse a los dos años después de la constitución de esta sociedad.— Sexto: Se podrán admitir nuevos socios cuando no existieren herederos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Séptimo:— Los socios que se retiraren de la sociedad, por cualquier causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedara a beneficio exclusivo de la sociedad.— Octavo:— En caso de disolución de la sociedad se resolvera entre los socios, en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio". Noveno:— En caso de fallecimiento de algunos de los socios fundadores los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o reti-

ro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo siempre que no se trate de herederos forzosos que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Por lo tanto el ingreso a la sociedad, de los herederos forzosos es optativo para los mismos.— Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.— Décimo:— Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente al capital aportado, mas los beneficios acumulados al día de su fallecimiento, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contando el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido.— Décimo primero:— Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por lo otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidos en la cláusula anterior. Décimo segundo: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la sociedad, sea por decisión de retirarse o por inadmisión podrán ser adquiridas por los socios restantes. Décimo tercero: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, se determinará a base de un balance practicado a fin del mes del fallecimiento. Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte disconforme, los cuales designarán en tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión cuyo fallo será inapelable. Décimo quinto. Una vez inscripta esta sociedad en el Registro público de Comercio, deberá además publicarse íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan por realizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernandez y don Adolfo Sylvester vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, personal de todo lo cual doy fe. Redactada en cinco sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, números: cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco al cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, y el presente cuatro mil seiscientos sesenta y nueve. Sigue a la escritura número trescientos treinta y seis que termina al folio mil cuatrocientos veinte y uno del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. Sobre raspado: segunda—dos—Vale.— Nicolas Araiz— German Peral.— Indejonso Fernandez.— D. Le Fort.— Emilio Vi-

ñals — Juan A. Urrestarazu. — B. M. Fernandez. — A. Sylvester. — Horacio B. Figueroa. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con la escritura de su referencia y expido este testimonio para la Compañía Promotora de Compras al Comercio-Compro-Sociedad de Responsabilidad Limitada, a sus efectos, en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe. — Sobre raspado: — su — xt — a — t — g — ent — n — l — escrit — cada — n — nt — p — b: Vale. Horacio B. Figueroa. — Hay un sello Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1er. testimonio de esta escritura al folio 97, asiento 2093 del libro 24º de Contratos Sociales con fecha 17 de setiembre de 1948. J. Zambrano. — Hay un sello: — Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y seis de Cesión. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Horacio B. Figueroa escribano titular del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Idefonso Fernández, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en segundas nupcias con doña María Elena Rodríguez, y Germán Peral, que acostumbra a firmar de igual modo, soltero, ambos españoles mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy fe. — Y el señor Idefonso Fernández dice: Que cedo y transfiero a favor del señor Germán Peral, un crédito de la cuenta capital que pose en la Compañía Promotora de Compras al Comercio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro", ubicada en esta ciudad de Salta, en la Avenida Belgrano número ochocientos ocho por un valor de diez y ocho mil pesos moneda nacional comprobando tal crédito con el certificado que al final transcribiré y que agrego a esta escritura. Que no estando inhibido para disponer de sus bienes, como lo acredita con el certificado número dos mil novecientos sesenta y dos del Cuadro del corriente de la Dirección General de Inmuebles, realiza esta cesión por el valor del crédito o sea la cantidad de diez y ocho mil pesos moneda nacional, abonados con anterioridad a este acto, y en diversas partidas, por lo que otorga carta de pago en forma y quedando el cesionario subrogado en todos los derechos que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento del crédito para que ejercite los derechos y acciones como más conveniente, obligándose a la evicción y consiente en que se haga saber esta cesión a la Compañía Promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Compro", para que surta los efectos de derecho. El señor Germán Peral dice: Que acepta la cesión que en este acto se le hace. — El certificado expedido por la referida Compañía, que copiado dice: así: "Por el presente, certifico: Que en la cuenta "Capital" de esta Compañía existe un rubro a nombre de don Idefonso Fernández como accionista de la misma, con un capital de \$ 18.000 m.n. c.l. dieciocho mil pesos m.n. c.l. — Salta, Julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y dos. — P.P. Compro. — Compañía Promotora de Compras al Comercio S.R.L. P. Schmidt". — Leida y ratificada, firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto don An-

ton Rosa Ruiz y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, a quienes de conocer doy fé. — Redactada en dos sellos noventa y seis de tres pesos cincuenta centavos, cada uno, números nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis y veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete. El suscrito escribano deja constancia que el cesionario don Germán Peral, es socio de la Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro"; no correspondiéndole por consiguiente lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato Social. — Sigue a la escritura número trescientos noventa y cinco que termina al folio mil quinientos cincuenta y tres del protocolo de esta escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, y de todo lo cual doy fe. — Sobre raspado: que le corresponden al cedente, hace a aquel tradición del instrumento: Vale. — Germán Peral. — Idefonso Fernández A. Rosa Ruiz A. Sylvester. — Horacio B. Figueroa. — Hay un sello y una estampilla. — En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo horas diez y siete, me trasladé a la Compañía Promotora de Compras al Comercio, casa calle Belgrano ochocientos ocho, y estando el señor Gerente don Pablo Schmidt, acompañado del doctor Juan Antonio Urrestarazu, notifiqué la presente cesión y firmado de conformidad: Juan A. Urrestarazu. — P. Schmidt. Horacio B. Figueroa. — Hay dos sellos. — Concuerda con la escritura de su referencia, para el cesionario expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe. — Horacio B. Figueroa. Hay un sello. — Es copia fiel y también comparece el señor don Aurelio Miguel Reimundín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Acuña, mayor de edad, vecino de esta capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como que los señores Juan Antonio Urrestarazu, Nicolás Araiz, Germán Peral, Demetrio Le Fort Peña y Emilio Vifials, en el carácter que invocan, de únicos socios de la "Compañía Promotora de Compras al Comercio "Compro", dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto: Primero: Que porar a la sociedad de que forman parte, el señor Aurelio Miguel Reimundín, investido de la calidad de socio de la misma y quién por concepto de capital aporta la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad ésta que es integrada por el abonado en la forma y modo de que se da cuenta a continuación; en consecuencia el señor Reimundín, queda a partir de este momento incorporado a la sociedad de que se trata, de la que entra a formar parte por la voluntad unánime de los demás asociados, con las mismas obligaciones y derechos inherentes a ellos. — Segundo: Que de conformidad con lo que reza el contrato de constitución social y la escritura de cesión que lo modifica, relacionados precedentemente, el capital de la sociedad está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, cantidad ésta que los socios tienen totalmente integrada en la proporción de: dieciocho mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Nicolás Araiz, Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Vifials; treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Germán Peral, quién integró dicha suma de la manera

siguiente: dieciocho mil pesos que corresponden a su aporte al constituirse la sociedad y dieciocho mil pesos moneda legal, como cesionario del socio que se retiró don Idefonso Fernández; y diez mil pesos por el señor Demetrio Le Fort Peña. — Que por unanimidad los comparecientes han resuelto aumentar el mencionado capital en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto declaran: Que desde el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de conformidad a los saldos que arrojan las cuentas "Fondos-Préstamos y Ganancias", de los socios en el Balance General del Giro Social" practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, y de cuyas cuentas los mismos transfieren a favor de la Sociedad, el señor Nicolás Araiz, la suma de ochenta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Germán Peral la de ochenta y nueve mil pesos de igual moneda; el doctor Juan Antonio Urrestarazu, la cantidad de noventa y dos mil pesos de igual moneda; el señor Emilio Vifials la de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el señor Demetrio Le Fort Peña, que aumenta su aporte por capital en la suma de veinte mil pesos, integrándolos en la siguiente forma: diez mil cuatrocientos veinticinco pesos con noventa y un centavos, que importan el saldo de su cuenta "Fondo", que transfiere como los anteriores a la Sociedad, y la suma de nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda legal, que se obliga a pagar en la misma dentro del plazo de noventa días contados desde hoy; y por último, se completa el aumento referido con el aporte que hace el socio entrante don Aurelio Miguel Reimundín, quién lo integra haciendo transferencia a favor de la Compañía, hasta la conformancia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, del saldo de su cuenta "Depósito", todo lo cual consta en el Balance General referido, aprobado por los otorgantes, y firmado por un Contador de la Matrícula, al cual una copia expedida en legal forma, se anexa a esta matriz. — En consecuencia la Compañía Promotora de Compras al Comercio — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compro" gira desde la fecha antes indicada con un capital total de Cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en cuatrocientas sesenta acciones o acciones de un mil pesos cada una, que en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento cinco acciones por don Nicolás Araiz; ciento veinticinco acciones por don Germán Peral; ciento diez acciones por el doctor Juan Antonio Urrestarazu; sesenta acciones por don Emilio Vifials; treinta acciones por el señor Demetrio Le Fort Peña y treinta acciones por don Aurelio Miguel Reimundín. Tercero: — Y los comparecientes agregan: Que han considerado necesario introducir modificaciones en algunas cláusulas del contrato social o reemplazarlas por otras y llevándolo a la práctica resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del expresado contrato en su primera parte, la cual en lo sucesivo dirá: "La administración y dirección de la Sociedad, será ejercitada conjunta, separada o alternativamente por los señores Aurelio Miguel Reimundín,

Germán Peral y Emilio Viñals, pudiendo los mismos ser removidos de sus cargos por la voluntad de la mayoría de los socios", además suprímese en este artículo la palabra "Gerentes" y se la reemplaza por la de "Administradores", quedando subsistente el resto de ese artículo cuarto.— b) Reemplazar el artículo quinto, por el siguiente que dice: "Anualmente en el mes de setiembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá por partes proporcionales al capital más la cuenta de "Fondo", aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y de otro cinco por ciento, para un fondo de previsión destinado a cubrir las exigencias de la Ley número once mil seiscientos veintinueve.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y si ellas afectaran al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicio.—

Las gratificaciones serán facultativas de los socios y bajo ningún concepto obligatorias.— Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos, en las oportunidades que se establecieron de común acuerdo entre los socios.— Las utilidades que por tal razón o voluntariamente no fueran retiradas, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Cuentas Fondos de cada Socio".— En caso de que a juicio de la sociedad, existiera fondo sobrante, éste será devuelto proporcionalmente al capital y a la Cuenta Fondos, que tenga cada socio.— c) Agregar al artículo sexto: "También podrán admitirse nuevos socios en la sociedad, cuando así lo desearan por unanimidad absoluta todos los socios y bajo las condiciones que se establecieron en su oportunidad.— d) Modificar el artículo décimo, suprimiendo la parte que dice: reconociéndoles el cinco por ciento de interés anual" y reemplazándola por la siguiente: "reconociéndoles el interés bancario en vigencia" el resto de esta cláusula continúa vigente.— En consecuencia quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social, y que, tanto los primitivos socios como el entrante, ratifican formalmente y que continúa

vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de esta escritura.— En tal virtud obligáanse todos los comparecientes en el carácter que invisten a las resultas de la sociedad de que se trata, conforme a la Ley, y en constancia, previa lectura y ratificación firman este contrato de conformidad con los testigos del acto don Ernesto Campilongo y don Matias Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimientos, por ante mí, doy fe.— Queda otorgada en trece sellos notariales numerados desde el cuarenta y un mil ochocientos veintidós al cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete, correlativos, y el presente cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos treinta y cinco de este protocolo. Juan A. Urrestarazu Emilio Viñals.— Nicolás Araiz.— Germán Peral.— D. Le Fort.— A. M. Reimundin.— Tgo: Ernesto Campilongo.— Tgo: Matias Morey.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello CON FUERZA con su matriz: doy fe.— Para la sociedad interesada expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5 al 11/5/54

ASAMBLEAS

Nº 10764 "SALTA MOTO CLUB" CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, con vócase a Asamblea General Ordinaria a los socios del Salta Moto Club para el día 15 de Mayo 1954 a horas 17, en el local del Club Y.P.F. sito en Dean Funes 390 de esta Ciudad, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio 1953.
- 3º) Elección de dos miembros para firmar el acta.
- 4º) Renovación total de la D. Directiva y dos miembros del órgano de Fiscalización:

COMISION PROVISORIA

Humberto Villagarcía, Francisco Sixto Urquiza
Jorge S. Pequeño Miret

NOTA:— Transcripción del Estatuto.

Art. 37º) La Asamblea podrá deliberar y resolver habiéndose inscripto en el libro de asistencia una cuarta parte de los socios vitalicios activos Transcurrida una hora de la fijada para la misma y no habiendo quórum legal esta se realizará con el número de socios presentes. Las

resoluciones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos, votando el presidente en caso de empate únicamente.

La votación se efectuará por listas oficializadas las que deberán ser presentadas hasta el día 5 de Mayo para su oficialización por esta Comisión Provisoria, en LEGUIZAMON 635.

Nº 10733 -- Club Juventud Unida de Rosario de Lerma cita a los señores socios a concurrir a la Secretaría del Club a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 8 de mayo a horas 21 y 30 con el objeto de inováción de la Comisión Directiva, por el período 1954 al 1955.

- 1º) Lectura del Acta Anterior
 - 2º) Asuntos Varios
 - 3º) Balance y Memoria
 - 4º) Elección de la nueva Comisión Directiva
- NESTOR MORALES VICTOR VILLA
Secretario Presidente
30/4 al 7/5/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se beneficien

con el funcionamiento de los hogares que a LA ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11 199 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954